

# 9.486

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgase a favor de los agentes de Planta Permanente y Transitoria, y Funcionarios no escalafonados, pertenecientes a la Secretaría de Trabajo y que presten efectivos servicios en la Secretaría de Trabajo, un Adicional por Incompatibilidad Funcional, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)**, de carácter remunerativo y no bonificable, el mismo será incrementado en igual porcentaje de acuerdo a los aumentos, otorgados al personal de la Administración Pública Provincial.

**ARTÍCULO 2°.-** El personal comprendido en este beneficio, no tendrá derecho a la percepción de horas extraordinarias y si la devolución de francos compensatorios, como consecuencia de la mayor disponibilidad horaria para la prestación de servicios.-

**ARTÍCULO 3°.-** Derógase la Ley Nº 5.158 y su modificatoria Ley Nº 5.232.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

**L E Y Nº 9.486.-**

**FIRMADO:**

**DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – VICEPRESIDENTA 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO**